



REGISTROS DE DECRETOS
2022



Intendencia Municipal
Monte

3 de agosto de 2022

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

C.P. B7220CW1.
www.monte.gov.ar

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante que lleva el número 4.512, que determina la creación de una "Comisión de Seguimiento del Fondo Educativo" en el Partido de Monte, y

CONSIDERANDO:

Que en principio debe destacarse que el Fondo de Financiamiento Educativo instituido por la Ley Nacional 26.075, fue creado entre otros preceptos para "promover estrategias y mecanismos de asignación de recursos destinados a garantizar la inclusión y permanencia escolar de niños, niñas y jóvenes..." "permitiendo favorecer la igualdad de oportunidades en el sistema educativo..., especialmente en lo que hace al fondo de infraestructura escolar".

La asignación de los recursos en tal concepto anualmente se establecen en el Presupuesto de Gastos de la Provincia de Buenos Aires, que para este Ejercicio 2022 lleva el número de Ley 15.310, y en el cual específicamente en su artículo 49º determina en uno de sus párrafos que "La afectación de los recursos a infraestructura escolar deberá realizarse para la mejora de los servicios educativos existentes, priorizando: 1) la habitabilidad de los establecimientos educativos de niveles obligatorios; 2) la ampliación de establecimientos de niveles obligatorios ya existentes; 3) la habitabilidad y/o ampliación en servicios educativos de niveles no obligatorios; 4) equipamiento mobiliario y educativo..."

Que entre las competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo Municipal consagradas por la Ley Orgánica de las Municipalidades se consigna específicamente en su artículo 117: "**corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad...**"

Este Ejecutivo Municipal ha demostrado desde que se hizo cargo de esta administración que los recursos provenientes del Fondo por el cual se quiere formalizar una Comisión de Seguimiento han sido aplicados debida y esencialmente a Infraestructura Escolar procediendo a la reparación de los edificios escolares, los cuales en muchos de los casos hacia años no se refaccionaban determinando un orden de prioridades consensuadas en forma conjunta con el Consejo Escolar de Monte y el funcionario referente de Infraestructura Escolar en nuestra ciudad, obras muchas de las cuales surgen de reuniones de la UEGD (Unidad Educativa de Gestión Distrital) que estas autoridades mantienen mensualmente,

Párrafo aparte merece el impulso a la creación de nuevos espacios de educación en Barrios y la instrumentación de nuevos y variados servicios educativos que han ampliado la oferta de instrucción pública en el Distrito,

Todo ello se encuentra debidamente demostrado en el trabajo diario que cada uno de quienes tenemos responsabilidad de gobierno ejercemos en función de los objetivos educativos señalados y la implementación constante de la correcta aplicación de estos recursos y que en la actual situación económica que vive el país resulta más que importante tener en cuenta desestimando entonces que estas transferencias sean utilizadas a solventar costos que no hacen al beneficio educativo general de una institución como puede ser solventar costos de viajes específicos u otros que anteriormente se habían tomado como costumbre,

Por todo lo expuesto y lo demostrado en esta gestión, se considera innecesaria la creación de una Comisión que determine la aplicación de estos recursos, con lo cual se retardarán las acciones que deben ejecutarse en lo educativo, algunas de las cuales son urgentes y prioritarias debiendo tenerse en cuenta por otra parte que corresponde que cada estamento público cumpla con las funcionalidades que le son delegadas conforme las normativas vigentes,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

Artículo 1º: Vetar, en razón de los fundamentos expuestos, la Ordenanza Nº 4.512, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, por la cual se crea la "Comisión de Seguimiento del Fondo Educativo".

Artículo 2º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO Nº 1.511

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte